



Referencia del Consejo de Ministros

Viernes, 30 de abril de 2010

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1370/2008, de 1 de agosto, por el que se desarrolla la [estructura](#) orgánica básica de la Presidencia del Gobierno.

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se aprueba la [estructura](#) orgánica básica de los Departamentos ministeriales.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la norma de calidad para los productos de confitería, [pastelería](#), bollería y repostería.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de [racionalización](#) de estructuras de la Administración General del Estado, reducción de altos cargos y reordenación del sector público empresarial.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de [Racionalización](#) del Sector Público Empresarial Estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 262.160.912,80 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión e un crédito extraordinario por importe de 20.759.601,74 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 25 de octubre de 2006, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante los ejercicios 2002 a 2004, por las entidades colaboradoras Iberdrola, S.A., y otras.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 55.881,79 euros, para atender gastos en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por personal de la Guardia Civil, en cumplimiento de sentencias y autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, al objeto de poder finalizar el expediente de [contratación](#) relativo a una asistencia técnica para verificar la calidad de los sistemas de control adoptados por los organismos intermedios de las operaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) para la realización de operaciones financieras a largo plazo en euros y en divisas por un importe máximo de 661.892.880 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la participación de España en la quinta ampliación general de capital del [Banco Asiático](#) de Desarrollo y su correspondiente pago en 2010.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Carta de Asistencia entre el Reino de España y la UNAMID (Operación Híbrida de la [Unión Africana](#) y Naciones Unidas en Darfur).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos sobre la creación de una

subcomisión para asuntos de defensa en el marco de la [Comisión Binacional](#) México-España.

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de sede entre el Reino de España y el Secretariado de la Unión por el [Mediterráneo](#), así como su aplicación provisional.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de [Tasas Consulares](#).

Justicia

- REALES DECRETOS por los que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a:
 - D. Nori Mesulam.
 - D^a. Etel Ozturkkan.
 - D. Mahir Ozsevil.
 - D^a. Alis Ozsevil.
 - D. Ari Kasuto.
 - D^a. Selin Kasuto.
 - D. Izzet Zavaró.
 - D^a. Sibel Inci Zavaró.
 - D. Davit Ozmizrahi.
 - D. Semih Levi.
 - D. Aylin Filiba.
 - D. Enis Behar.
 - D. Simon Telvi.
 - D^a. Yildiz Uçkan.
 - D^a. Melis Pando.
 - D. Ceki Sezer.
 - D^a. Ceyda Tavasi.
 - D. Harun Tavasi.
 - D. Ari Aslan Dinar.
 - D^a. Esti Dinar.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro de carburantes con destino a los vehículos pertenecientes al [parque automovilístico](#) del Cuerpo Nacional de Policía durante los años 2011 y 2012 por importe de 34.670.000 euros.
- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción de la carretera de acceso al [Centro Penitenciario](#) Norte I.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro de un [helicóptero](#) especializado en servicios de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación.
- ACUERDO por el que se declaran lesivos a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 1 de octubre de 2009, relativos a la [retasación](#) de determinadas fincas afectadas por las obras del proyecto clave 37-AENA/00 "Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director 2^a fase, en los términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama y Madrid, en sus distritos de Barajas y Hortaleza".
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea "[Aeropuerto de Málaga](#)". Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director 4^a fase, en el término municipal de Málaga."
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga para la terminación de las obras del contrato bajo la modalidad de abono total del precio hasta el 30 de septiembre 2010 y se autoriza un gasto por importe de 269.858,61 euros correspondiente al incremento de la compensación financiera, de dicho contrato de las obras "Autovía de Navarra (A-15), tramo: Cubo de la Solana-Los Rábanos", Soria.

Educación

- INFORME sobre la necesidad de un Modelo Sostenible de Financiación de las [Universidades](#) Españolas.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios para la realización de los trabajos de digitalización y tratamiento electrónico de los expedientes de prestaciones por [desempleo](#) del Servicio Público de Empleo Estatal.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación del revestimiento del canal secundario nº 2, impermeabilización de un tramo del canal secundario nº 4-2 y acequia A-VII, por rotura en la zona regable de Orellana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños ocasionados por arrastres y desplazamientos en acequias de la zona regable de Orellana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación del revestimiento del canal general de Orellana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños ocasionados por arrastres y desplazamientos por inundaciones de los ríos Guadiana, Rucas, Gargáligas y Alcollarín en acequias de la zona regable de Orellana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños ocasionados por inundaciones en la zona regable del Zújar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños ocasionados por inundaciones en la zona regable de Montijo (Badajoz).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños ocasionados por inundaciones en la zona regable centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para las reparaciones de los daños de carácter forestal y ambiental ocasionados por inundaciones en la cuenca media del Guadiana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños ocasionados por inundaciones en la zona regable de Lobón, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de la estación de bombeo del sector E-1º de la zona regable de Montijo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para las reparaciones de los daños ocasionados por inundaciones en los márgenes del [río Bullaque](#) (Ciudad Real).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 1.500.000 euros, para reposición del encauzamiento del [arroyo Belvis](#), afectado por la ejecución de la hinca del colector de incorporación del Cancelón, en el término municipal de Santiago de Compostela (A Coruña).

Cultura

- REAL DECRETO por el que se regulan los órganos de participación y asesoramiento del Instituto Nacional de las [Artes Escénicas](#) y de la Música.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de [subvenciones directas](#) del Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos a diversas entidades e instituciones culturales.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la Puerta de Santiago en las [murallas](#) de Mansilla de las Mulas (León).
- INFORME sobre la [Cuenta Satélite](#) de la Cultura en España.

Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para la promoción de actividades para la [salud bucodental](#) infantil durante el año 2010.

ACUERDOS DE PERSONAL

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de la Agencia Estatal de Administración

Tributaria a [D. JUAN MANUEL LÓPEZ CARBAJO](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo a [D. JOSÉ MARÍA PAZ RUBIO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo a [D. ANTOLÍN HERRERO ORTEGA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a **D^a ARANZAZU SAN JOSÉ GONZÁLEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Nacional a **D. MARCELO JUAN DE AZCÁRRAGA URTEAGA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunitat Valenciana a **D. RICARD CABEDO NEBOT**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunitat Autònoma de Canarias a **D. LUIS DEL RÍO MONTESDEOCA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca a **D. JOSÉ ERNESTO FERNÁNDEZ PINOS**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Melilla a **D^a MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA**.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor CAMILO ALFONSO OSPINA BERNAL, ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. BENITO FEDERICO RAGGIO CACHINERO.

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia

APROBADA LA RACIONALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA REDUCCIÓN DE ALTOS CARGOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre racionalización de estructuras en la Administración General del Estado, reducción de altos cargos y reordenación del sector público empresarial.

Se da respuesta así al compromiso del Gobierno de poner en marcha un plan para disminuir de manera significativa los gastos de personal y de funcionamiento de la Administración General del Estado, garantizando el mantenimiento de su capacidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Un Plan, por tanto, que se enmarca en el esfuerzo de austeridad que está llevando a cabo el Gobierno para lograr el restablecimiento de la estabilidad presupuestaria y la reducción del déficit hasta el entorno del 3 por 100 del PIB en el año 2013.

El desarrollo del Acuerdo tendrá como resultado una importante reducción tanto de las estructuras orgánicas básicas de los departamentos ministeriales y del sector público empresarial como de los altos cargos de dichos departamentos.

Principales aspectos

El contenido del Acuerdo se resume en los siguientes puntos:

1. Revisión de las normas que determinan la estructura orgánica de los Departamentos Ministeriales.
2. Racionalización de las Fundaciones del sector público estatal.
3. Reducción de representantes en Consejos de Administración de las Sociedades Estatales y Entes Públicos Empresariales.
4. Reordenación del Sector Público Empresarial y reducción de puestos directivos.
- 5.- Reducción de Órganos colegiados.

El Gobierno, a iniciativa de los correspondientes Ministerios, adaptará las estructuras ministeriales al contenido de este Acuerdo en un plazo no superior a tres meses.

Por otra parte, antes del 31 de diciembre del presente año se culminará la reordenación del sector público empresarial y se acometerá la racionalización de las Fundaciones públicas, así como una reducción de los representantes de la Administración General del Estado en los Consejos de Administración de las Sociedades Estatales y, por último, una reducción de los Órganos colegiados existentes.

Este Acuerdo se complementa con un Real Decreto del Ministerio de Presidencia, que reestructura los distintos los Departamentos Ministeriales, y otro de Presidencia del Gobierno, que modifica su propia estructura, con objeto de conseguir la máxima eficacia y racionalidad en la acción de la Administración General del Estado.

Se procede a la supresión de 33 altos cargos: una Secretaría General, dieciocho Direcciones Generales y catorce Organismos Autónomos con rango de Dirección General, al mismo tiempo que se crea una nueva Dirección General que viene a sustituir a las dos suprimidas en el Ministerio de Igualdad. Esa reducción, al margen de sus efectos sobre el ahorro público, permite abordar una racionalización de la estructura de los Departamentos ministeriales y de los Organismos Autónomos de ellos dependientes, clarificando las líneas de decisión política y reforzando los elementos de profesionalidad en la gestión administrativa.

Así, se ha optado por situar a Subdirectores Generales frente a los Organismos Autónomos afectados, caracterizados por sus funciones de gestión, y concentrar en cambio las tareas de dirección política que hasta entonces asumían en los órganos directivos del Ministerio del que dependen. Igualmente, se suprimen aquellas Direcciones Generales cuyas funciones se centran también en la gestión, asumiendo otros órganos directivos subsistentes las que tenían carácter de dirección política.

Las especiales responsabilidades de coordinación que lleva a cabo el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el ejercicio de la Presidencia Española de la Unión Europea, recomiendan diferir la modificación orgánica en este departamento ministerial a una fecha posterior al 30 de junio de 2010. Por el mismo motivo, las modificaciones que este Real Decreto introduce en referencia a las Direcciones Generales vinculadas específicamente al ámbito internacional en los Ministerios de Justicia y de Educación, entrarán en vigor el 1 de julio.

Órganos suprimidos

Los órganos suprimidos en los distintos Departamentos ministeriales son los siguientes:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Política Económica.

Dirección General de Infraestructuras y Seguimiento para Situaciones de Crisis.

Departamento de Educación y Cultura.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dirección General de Secretariado del Gobierno.

Dirección General del INAP.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General de Financiación Territorial

Dirección General de Servicios y Coordinación Territorial

Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional

Dirección General del Centro de Estudios Jurídicos

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Comunicación de la Defensa

Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Personal y Servicios

Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Planificación

Dirección General de Servicios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Relaciones Internacionales

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de Servicios

Dirección General del Instituto Social de la Marina

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO

Las cinco Direcciones Generales de las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico, del Miño-Sil, del Segura, del Guadalquivir y Canales de Taibilla.

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de la Biblioteca Nacional.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestaria.

Dirección General de Terapias Avanzadas y Trasplantes.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España.

Dirección General del Instituto Español de Oceanografía.

Dirección General del Instituto Nacional y Tecnología Agraria y Alimentaria.

MINISTERIO DE IGUALDAD

Dirección General para la Igualdad en el Empleo.

Dirección General contra la Discriminación.

(Ambas quedan refundidas en la Dirección General por la Igualdad en el Empleo y contra la discriminación)

Economía y Hacienda

APROBADO EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL

- Se suprimen 80 cargos directivos y 450 puestos de consejeros en las empresas públicas y entidades públicas empresariales.
- La revisión en profundidad de los grupos empresariales públicos dará como resultado la desaparición, por fusión o extinción, de veintinueve empresas públicas.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal, que prevé una significativa reducción de sociedades públicas y cargos directivos con el objetivo de incrementar la eficiencia en el funcionamiento del tejido empresarial público.

De este modo, se da cumplimiento al compromiso formulado en el Consejo de Ministros del pasado 29 de enero, en el marco de la aprobación del Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, en orden a aprobar con la fecha límite del 30 de abril un plan de racionalización de las estructuras de la Administración General del Estado y del Sector Público Empresarial Estatal.

Reducción del número de sociedades públicas

En línea con los compromisos asumidos por el Gobierno y con las medidas de austeridad puestas ya en marcha dentro de la Administración del Estado, el Plan aprobado hoy implica supresiones y refundiciones de empresas, así como reestructuraciones en los órganos directivos de las 106 sociedades del sector público empresarial en las que el Estado tiene una participación mayoritaria y puede, por tanto, aplicar de manera directa estas decisiones.

En relación a las medidas que se refieren a la estructura de los grupos empresariales, el Gobierno ha abordado un profundo proceso de reestructuración que implica la fusión de veinticuatro sociedades públicas, que pasarán a ser nueve. En el ámbito del Grupo Patrimonio, estas operaciones se concentran en las Sociedades de Aguas, pues de las diez existentes, ocho se fusionan en tres; en las de Infraestructuras Agrarias, que se reducirán a una respecto a las cuatro existentes en la actualidad; y en las Sociedades Culturales, donde una única empresa aglutinará las tres actualmente operativas. Además, en este grupo, DDI (Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación) se integrará en ENISA (Empresa Nacional de Innovación). En el grupo de Fomento, dos de sus empresas se convertirán en una y dentro de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), la concentración afectará a dos filiales de Tragsa, que se agruparán en una, y a las firmas Infoinvest, S.A., Sepides e Inguinsa, que conformarán una nueva sociedad.

Por otro lado, el Gobierno ha acordado adoptar todos los acuerdos societarios necesarios para proceder a la extinción de un total de catorce sociedades mercantiles de propiedad estatal. Todo ello supone la desaparición de un total de veintinueve empresas públicas, lo que equivale a reducir en un 27,4 por 100 el número de sociedades participadas mayoritariamente por el Estado.

Menos cargos directivos

El otro gran eje de actuación del plan será la reducción del número de cuadros directivos presentes en los organigramas de las sociedades públicas. El Plan aprobado hoy establece un recorte de, al menos, un 10 por 100 en los puestos directivos de las empresas públicas estatales, así como una reducción de, al menos, un 15 por 100 en el número de consejeros de aquellas sociedades del sector público empresarial que cuenten con un Consejo de Administración con más de seis miembros.

Estos ajustes supondrán la amortización de 150 consejeros, que deberá formalizarse antes del próximo día 31 de julio, y la reducción de 36 cargos directivos, que ha de surtir efecto con anterioridad al 31 de diciembre de 2010.

La misma reducción en el número de directivos y consejeros aplicada a las empresas públicas se extiende también, en los mismos plazos temporales, a otras entidades públicas empresariales. En el caso de los consejos de las autoridades portuarias, el número de consejeros se reducirá en un 40 por 100. Con estas reducciones se amortizarán un total de trescientos consejeros y se reducirán cuarenta puestos directivos.

El Gobierno, a través de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, realizará un seguimiento permanente de la aplicación del plan y elevará un informe sobre el mismo al Consejo de Ministros en el primer trimestre de 2011.

[\(Racionalización Sector Público Empresarial\)](#)

Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE TASAS CONSULARES

La vigente regulación de las tasas consulares fue establecida por una Ley de 1987. El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de dicha Ley hace que esa regulación se encuentre significativamente desfasada, tanto desde un punto de vista formal como material, por lo que es conveniente su derogación y su regulación integral mediante una nueva Ley.

Objetivos de la Ley

Los objetivos que persigue esta nueva ley son tres:

- Adaptarse a la presente realidad económica y social de España, lo que se realiza con medidas tales como la fijación de la cuantía de las tasas en euros o mediante la supresión de las referencias a figuras ya desaparecidas, como el servicio militar obligatorio, contenidas en la Ley que ahora se deroga.
- Desde una perspectiva jurídica:
- Adaptarse a la estructura y conceptos asentados por la Ley de tasas y precios públicos de 1989, ley genérica para este ámbito tributario, que será de aplicación para todo lo no previsto específicamente en la presente disposición. De acuerdo con ello, la nueva regulación busca ajustarse a los principios de equivalencia y de capacidad económica, fijados por la citada Ley de 1989.
- Adaptarse a la vigente normativa interna reguladora de los distintos ámbitos sustantivos en los que se desarrollan los supuestos gravados con estas tasas. Tal es el caso de la normativa sobre navegación, de la legislación notarial o de la reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de la ciudadanía española en el exterior.
- Adaptarse a la fuerte incidencia que sobre esta materia tiene el derecho internacional, a través de los distintos Tratados y Convenios, bilaterales y multilaterales, en los que España es parte y que se proyectan en alguna medida sobre las tasas consulares, especialmente mediante la introducción de exenciones o bonificaciones. Igualmente, se ha considerado la creciente relevancia del derecho comunitario, especialmente en lo relativo a la expedición de visados y a los gastos asociados a los

mismos.

- Cabe destacar, igualmente, la sensibilidad de la Ley a la voluntad del Gobierno de modernización de la Administración pública en sus distintos ámbitos. A tal fin, se prevé la posibilidad de gestión telemática del cobro de las tasas, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Además de las previsiones señaladas, el Anteproyecto de Ley establece en su disposición adicional única la regulación básica de las tasas por la tramitación y, en su caso, expedición del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a y por la expedición de los carnés, función que corresponde también, de acuerdo con la normativa vigente, al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Impacto económico de la Ley

El Anteproyecto también aborda la necesidad de corregir la falta de igualdad en la valoración económica de las actuaciones administrativas, ya que hasta ahora ha existido una importante diferencia cuantitativa según éstas se soliciten en el territorio nacional o en las Representaciones de España en el exterior, estas últimas de menor cuantía.

En la actualidad, según la normativa en vigor, las tasas de cuantía fija, a excepción de los visados, son establecidas trimestralmente según la cotización, respecto del Derecho Especial de Giro, que el Fondo Monetario Internacional fija periódicamente a las distintas monedas locales en las que se recaudan las citadas tasas. Sin embargo, los precios de los visados tienen una cuota fija de sesenta euros para los solicitantes en general o de 35 euros, para los ciudadanos de aquellos países con los que la Unión Europea haya firmado Acuerdos de Facilitación de Visados.

El Anteproyecto de la nueva Ley unifica la moneda a utilizar para la fijación de la cuantía de las tasas, que será el euro, y podrán ser actualizadas mediante las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Además, en la cuantía a cobrar se han de tener en cuenta los casos de reciprocidad que puedan darse cuando un país tenga establecidas tasas consulares que excedan de las cantidades fijadas en la nueva ley y sus normas de desarrollo, en cuyo caso éstas se podrán sustituir, para los nacionales de dicho país, por otras de la misma cuantía que las que éste exija a los españoles.

Por lo demás, y de acuerdo con el principio de equivalencia, las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actuación que constituya su hecho imponible. De acuerdo con dicho precepto, este Anteproyecto pretende igualar los ingresos obtenidos con la recaudación consular al coste de las actuaciones administrativas realizadas. En efecto, con la anterior regulación no se cubrían los costes del servicio en la mayor parte de las actuaciones administrativas llevadas a cabo en las Oficinas Consulares, existiendo una diferencia sustancial con las mismas actuaciones llevadas a cabo en territorio nacional.

En general, se considera que la nueva ley no origina ningún coste adicional de tipo recaudatorio o presupuestario para el Estado respecto de la actual regulación.

Educación

INFORME SOBRE UN NUEVO MODELO SOSTENIBLE DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Educación sobre la implantación de un nuevo modelo sostenible de financiación de las universidades españolas.

Este informe se basa en el Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español, que fue aprobado el pasado 26 de abril por la Conferencia Sectorial de Política Universitaria y el Consejo de Universidades, por lo que cuenta con el máximo consenso en la comunidad universitaria.

Con el nuevo modelo de financiación, el Gobierno propone acciones encaminadas a mejorar y modernizar las universidades; a mejorar su eficiencia y eficacia de la gestión económica; a implantar un sistema de información que permita la planificación y la evaluación de la financiación por objetivos, y, finalmente, a facilitar la introducción generalizada en las universidades de un modelo de contabilidad de costes que

permita determinar el coste real de los diferentes servicios y de las misiones académicas, así como el coste de las diferentes titulaciones por estudiante a tiempo completo.

Ámbitos de mejora

El Plan se articula sobre la mejora en seis ámbitos:

- Becas y ayudas al estudio universitario y precios públicos de matrícula. Se constituirá el Observatorio Universitario de Becas y se incentivarán los programas de ayudas al estudio y rendimiento académico.
- Equidad financiera institucional de las Comunidades Autónomas.
- Incentivación de los recursos humanos a través del nuevo Estatuto del Personal Docente e Investigador, la adaptación de los Recursos Humanos al Espacio Europeo de Educación Superior, el impulso de la carrera docente e investigadora y la atracción de talento.
- Adaptación de las infraestructuras universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior y al Espacio Europeo de Investigación mediante el Programa Campus de Excelencia Internacional.
- Incentivos a la investigación, desarrollo tecnológico y actividades de potenciación de la innovación.
- Eficiencia y eficacia de la gestión de las universidades españolas. Apuesta por la rendición de cuentas y la información pública.

El plan apuesta por la mejora financiera de las universidades para el período 2015-2020, consensuada entre Comunidades Autónomas y Gobierno: en un primer período (2010-2013) se seguirá una política de austeridad y se revisará la anterior estrategia; en un segundo período (2014-2020) se consolidará un modelo más sostenible globalmente.

El modelo será revisado anualmente para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Actuación aprobado y realizar las convenientes modificaciones y actualizaciones que se requieran en función de la coyuntura.

Sanidad y Política Social

DOCE MILLONES PARA LA ATENCIÓN BUCODENTAL PARA LOS NIÑOS DE SIETE Y DOCE AÑOS

- El Plan de Salud Bucodental se inició en 2008 e incluye medidas preventivas y asistenciales dirigidas a los niños.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la mitad del coste de la atención bucodental de niños de siete y doce años, subvención incluida en el Plan de Salud Bucodental. El Ministerio de Sanidad y Política Social destinará doce millones de euros a la revisión anual dirigida a niños de siete y de doce años.

Plan de salud bucodental

En el Plan de Salud Bucodental, aprobado en 2007, se incluyen una serie de medidas preventivas y asistenciales dirigidas a niños. Hasta el momento, y desde el inicio de su aplicación en 2008, se han destinado más de diecinueve millones de euros a subvenciones a las Comunidades Autónomas, ofreciendo cobertura a más de 850.000 niños.

La finalidad del Plan es que la salud bucodental esté al alcance de todos y responde al objetivo del Gobierno de impulsar la igualdad y la cohesión en el acceso a los servicios sociales y, en este caso, a la atención sanitaria. Además, la incorporación de estos servicios de atención bucodental a la población infantil ha logrado un importante aumento del número de niños libres de caries, uno de los objetivos esenciales de este tipo de programas de salud.

Listado de actividades que abarca el Plan

La asistencia dental básica a los niños incluye una revisión anual con las siguientes medidas preventivas y asistenciales:

- Instrucciones sanitarias en materia de dieta y salud bucodental, acompañadas de adiestramiento en higiene bucodental para los niños y para sus padres y tutores.
- Aplicación de flúor tópico, de acuerdo con la política de fluoración de cada comunidad autónoma y con las necesidades individuales de cada niño.
- Revisión anual del estado de salud bucodental, incluyendo exploración radiográfica cuando sea necesario.
- Sellado de fisuras o fosas en las piezas permanentes sanas para evitar la aparición de caries.
- Empastes.
- Endodoncias.
- Extracción de algún diente permanente siempre que no haya posibilidad de aplicar ningún otro tratamiento más conservador.
- Extracción de dientes de leche.
- Limpieza de boca cuando se detecten cálculos y/o pigmentaciones extrínsecas en la dentición permanente.
- Tratamientos especiales en incisivos y caninos permanentes en caso de enfermedad, malformaciones o traumatismos sin perjuicio, en el caso de traumatismos, de las responsabilidades de terceros en el pago del tratamiento.
- Seguimiento en los casos que aconseje el facultativo para asegurar la correcta evolución clínica de la salud dental del menor.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA SALUD BUCODENTAL INFANTIL DURANTE EL AÑO 2010

Comunidad Autónoma	Edad	Ambos sexos	Varones (1)	Mujeres (1)	Población total	Porcentaje del total de la población del Estado	Cuantía máxima de la subvención
Andalucía	7	87.028	44.784	42.294	172.774	19,85	2.382.222
	12	85.746	43.816	41.930			
Aragón	7	11.467	5.907	5.560	22.646	2,60	3.12.245
	12	11.179	5.737	5.442			
Asturias	7	7.136	3.606	3.530	14.196	1,63	196.736
	12	7.060	3.688	3.372			
Balears	7	11.086	5.763	5.323	21.230	2,44	292.720
	12	10.144	5.228	4.916			
Canarias	7	20.889	10.815	10.074	41.218	4,74	568.317
	12	20.329	9.865	10.464			
Cantabria	7	4.993	2.563	2.430	9.471	1,09	130.587
	12	4.478	2.374	2.104			
Castilla y León	7	19.596	10.159	9.437	39.639	4,55	545.545
	12	20.043	10.262	9.781			
Castilla-La Mancha	7	20.096	10.422	9.674	40.397	4,64	595.997
	12	20.301	10.361	9.940			
Cataluña	7	74.002	38.074	35.928	140.768	16,17	1.940.920
	12	66.766	34.445	32.321			
Valencia	7	49.378	25.472	23.906	96.778	11,00	1.320.596
	12	46.400	23.905	22.495			
Extremadura	7	10.220	5.236	4.984	20.909	2,40	288.296
	12	10.689	5.499	5.190			
Galicia	7	20.323	10.455	9.868	40.583	4,66	599.662
	12	20.260	10.521	9.739			
Madrid	7	63.781	32.677	31.104	120.366	13,83	1.699.602
	12	56.584	29.103	27.481			
Murcia	7	16.632	8.612	8.020	32.192	3,70	443.866
	12	15.560	7.943	7.617			
Navarra	7	6.234	3.183	3.051	12.115	1,39	167.042
	12	5.881	2.998	2.883			
País Vasco	7	18.888	9.546	9.342	36.166	4,16	498.645
	12	17.277	8.934	8.343			
La Rioja	7	2.928	1.498	1.430	5.740	0,66	79.144
	12	2.812	1.424	1.388			
Ceuta	7	1.040	503	535	2.048	0,24	28.238
	12	1.008	503	505			
Melilla	7	1.045	537	508	2.083	0,24	28.721
	12	1.038	541	497			
Población Total	7	446.762	229.764	216.998	870.317	100	12.000.000
	12	423.555	217.147	206.408			

(1) Padrón Municipal año 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Cultura

INFORME SOBRE LA CUENTA SATÉLITE DE LA CULTURA EN ESPAÑA

- Según este análisis estadístico, el sector cultural alcanzó el 4 por 100 del PIB español en el período 2000-2007.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Cultura sobre los datos incluidos en la Cuenta Satélite de la Cultura en España, un análisis estadístico de periodicidad anual elaborado por el Ministerio de Cultura. La Cuenta Satélite se engloba dentro del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística, responsable en España de las Cuentas Nacionales.

El objetivo esencial de este proyecto es proporcionar un sistema de información económica que permita estimar el impacto de la cultura sobre el conjunto de la economía española a través de indicadores económicos oficiales. La variable considerada objetivo prioritario de la investigación es la aportación de la Cultura al Producto Interior Bruto.

La Cuenta Satélite de la Cultura en España proporciona información, por una parte, en el ámbito cultural y, por otra, en el de las actividades vinculadas con la propiedad intelectual. Los sectores considerados dentro del ámbito cultural son: Patrimonio, Archivos y Bibliotecas, Libros y Prensa, Artes plásticas, Artes Escénicas y Audiovisual.

En cada uno de esos sectores se analizan las actividades distinguiendo diversas fases, en función de las distintas etapas de la cadena de producción: Creación, Producción, Fabricación, Difusión y Distribución, Actividades de promoción y Regulación, Actividades Educativas y Auxiliares.

Principales resultados

El avance de resultados de la Cuenta Satélite de la Cultura en España indica que, por término medio en el período 2000-2007, la aportación del sector cultural al PIB español se cifró en el 3,1 por 100, ascendiendo al 4 por 100 si se considera el conjunto de actividades económicas vinculadas a la propiedad intelectual. Estas cifras ascienden al 3,3 por 100 y 4,2 por 100, respectivamente, en términos del Valor Añadido Bruto (VAB).

La evolución del PIB de las actividades culturales viene caracterizada por un continuo crecimiento en el período 2000-2007. El PIB estimado en 2000, 19.833 millones de euros, asciende hasta alcanzar los 31.146 millones en 2007, último período disponible, cifra que supone un crecimiento medio anual del 6,7 por 100.

Por sectores culturales, destaca el de Libros y Prensa, con una aportación al PIB del conjunto de la economía, de nuevo en términos medios para el período analizado, del 1,3 por 100, cifra que representa el 40,9 por 100 en el conjunto de actividades culturales.

Le siguen por orden de importancia, en peso relativo sobre el total cultural, los sectores de Radio y Televisión (18,2 por 100), Cine y Vídeo (10,6 por 100) y Artes Plásticas (10,2 por 100). Los restantes sectores tienen una participación inferior al 10 por 100: Artes Escénicas (4,7 por 100), Patrimonio (2,6 por 100), Música grabada (2 por 100) y Archivos y Bibliotecas (1,7 por 100).

Si clasificamos las actividades por fases destaca el significativo peso del sector de Creación y Producción, que supone el 55,5 por 100 del PIB de las actividades culturales, seguido por los sectores de Fabricación, 17,2 por 100, y por los dedicados a la Distribución y Difusión, 13,4 por 100 y, a mayor distancia, por las Actividades Educativas vinculadas a la cultura, 5,3 por 100.

Mayor que la media de la Unión Europea

Los resultados ponen de manifiesto el significativo peso tanto de las actividades vinculadas con la propiedad intelectual, como de las actividades culturales dentro de la economía española. Ha de destacarse que ambas tienen un peso superior, en el conjunto de la economía, al generado, por término medio en el período, por el sector de la Energía (2,7 por 100), o por el sector Agricultura, Ganadería y Pesca (3,7 por 100). Asimismo, es superior a la aportación media estimada en el seno de la Unión Europea, que alcanza el 2,6 por 100 del PIB frente al 3,1 por 100 del caso español, dato que se explica por la riqueza de la cultura española, una de las más importantes del mundo, apoyada por una lengua que hablan quinientos millones de personas.

Cultura

REGULADAS LAS SUBVENCIONES DIRECTAS A DIVERSAS ENTIDADES E INSTITUCIONES CULTURALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión de subvenciones directas del Ministerio de Cultura y sus organismos públicos a diversas entidades e instituciones culturales.

El Ministerio de Cultura, mediante subvenciones directas, apoya diversas obras de construcción y rehabilitación de equipamientos culturales, además de actuaciones artísticas de especial relevancia y el desarrollo de proyectos de cooperación cultural. Entre ellas destacan la construcción de infraestructuras culturales en diversas áreas (museos, bibliotecas, teatros, auditorios, etcétera.), el fomento de la actividad cultural mediante acciones directas o a través de instituciones culturales de todo tipo, o el fortalecimiento y consolidación de las diversas industrias culturales con apoyo tecnológico, financiero y formación de capital humano.

En la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado figuran determinadas subvenciones directas introducidas en la Ley mediante enmienda parlamentaria. Este Real Decreto pretende definir exactamente algunas de las subvenciones aprobadas para paliar las dificultades que pudieran plantearse en su ejecución y, al mismo tiempo, cumplir con la propia voluntad del Congreso de los Diputados, manifestada en las enmiendas aprobadas. Las actuaciones previstas se ejecutarán sin coste adicional alguno, ya que se financian con bajas en otras partidas de los presupuestos en vigor.

Relación de subvenciones

- Fundación Cristóbal Balenciaga, para gastos de funcionamiento, 430.000 euros.
- Ayuntamiento de Barcelona, para las obras de reforma del Museo de Historia de Barcelona, 250.000 euros.
- Ayuntamiento de Montblanc, para la restauración de la muralla, 400.000 euros.
- Universidad de Alcalá, para el proyecto de investigación "Relaciones Iglesia-Estado durante los siglos XVII y XVIII", 700.000 euros.
- Fundación Leer León, para cancelación de su déficit de explotación, 135.000 euros
- Fundación Hospital de la Santa Creu y Sant Pau, para sus gastos de funcionamiento, 300.000 euros.
- Círculo de Bellas Artes, para sus gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales, 600.000 euros.
- Fundación Federico García Lorca de Granada, para el desarrollo de las actividades del Centro García Lorca de Granada, 27.000 euros.
- Fundación Hospital de la Santa Creu y Sant Pau, para el proyecto de rehabilitación del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau de Barcelona, 400.000 euros.
- Entidad cultural Foto-Film Calella, para Festimatge - Certamen Estatal de la Imatge de Calella, 50.000 euros.
- Coral de Cámara de Pamplona, para el desarrollo de sus actividades, 204.000 euros.
- Consorcio Patronato del Festival del Teatro Clásico de Mérida, para el desarrollo de las actividades del Festival, 300.000 euros.
- Ayuntamiento de Cassá de la Selva, para la construcción del Centro de Artes Escénicas, 300.000 euros.
- Ayuntamiento de Terrassa, para la rehabilitación del Teatre Principal de Terrassa, 250.000 euros.
- Ayuntamiento de Sant Martí de Riucorb, para la construcción del Teato y Centro Cultural, 250.000 euros.
- Ayuntamiento de Vic, para el Complejo Cultural-Teatro de Vic, 1.000.000 euros.
- Ayuntamiento de Collado Villalba, para la construcción del Centro Nacional de Teatro de la Discapacidad, 550.000 euros.

Cultura

REGULADO EL CONSEJO ESTATAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA Y LOS CONSEJOS SECTORIALES ARTÍSTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la nueva estructura y funciones del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música y de los Consejos Sectoriales de Música, Danza, Teatro y Circo, órganos de asesoramiento y participación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

Las modificaciones que incorpora este Real Decreto, que sustituye a la normativa anterior de marzo de 2008, permitirán la constitución efectiva en breve plazo del Consejo Estatal y el nombramiento posterior de los nuevos Consejos Sectoriales de las artes escénicas y de la música.

Operativo y coherente

Con la intención de racionalizar y simplificar el sistema actual, por medio de este Real Decreto se va a convertir al Consejo Estatal en un sistema, organizativa y estructuralmente, más operativo y coherente, sin perjuicio de conseguir la máxima garantía de representatividad y eficacia.

Como órgano que canaliza la participación y la colaboración de los sectores de las artes escénicas y musicales y de las distintas Administraciones Públicas con competencias en esta materia con la Administración General del Estado, estará formado por hasta un máximo de cuarenta representantes a propuesta de los sectores de la música, la danza, el teatro y el circo; hasta un máximo de veintiún vocales propuestos por la Dirección General del INAEM, entre personas de reconocido prestigio en su ámbito; un representante de cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía; un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias, y un miembro proveniente del Ministerio de Educación.

Reducción de la estructura

Se integrará a los Consejos Sectoriales en la estructura del Consejo Estatal. El Real Decreto permitirá homogeneizar criterios de funcionamiento, mandato y elección de los sectores representados, además de definir el papel de los Consejos Artísticos.

Entre otras tareas, corresponderá a los Consejos Artísticos, analizar y valorar las actividades del INAEM en el ámbito de la música, la danza, el teatro y el circo, además de evaluar y realizar el seguimiento de los centros de producción artística que le sean propias por su naturaleza. Por último, asesorarán en el procedimiento de selección de los directores de los centros de creación artística de su ámbito, atendiendo a la naturaleza y peculiaridades de cada uno de ellos.

Control y asesoramiento

El INAEM pretende con esta nueva regulación una mayor implicación de los sectores de las artes escénicas y de la música en el análisis de la realidad de la creación artística española en todas sus dimensiones, asumiendo, por vez primera, un papel activo en el asesoramiento de los centros de producción y gestión correspondientes a su área.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO DE SEDE CON EL SECRETARIO DE LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de sede entre el Reino de España y el Secretariado de la Unión por el Mediterráneo, así como su aplicación provisional.

En la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno euro-mediterráneos celebrada en París el 13 de julio de 2008 se lanzó la nueva etapa del Proceso de Barcelona, bautizada como la Unión por el Mediterráneo. En ella se decidió dotar a la Unión de nuevas instituciones, entre las que destaca el Secretariado, con el fin de garantizar la continuidad del trabajo y mejorar la eficacia de la cooperación euro-mediterránea. El Secretariado se centrará, básicamente, en el seguimiento e identificación de proyectos concretos a aplicar sobre el terreno de los países socios y en la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollarlos.

El Acuerdo entre España y el Secretariado de la Unión se empezó a elaborar tras la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores Unión celebrada el 3 y 4 noviembre de 2008 en Marsella, en la que los

Ministros designaron Barcelona como sede del Secretariado. En Marsella también se estableció que España y el Secretariado de la Unión por el Mediterráneo firmarían un Acuerdo de Sede que garantizara la autonomía, la personalidad jurídica y los privilegios e inmunidades necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

La elección de Barcelona como sede del Secretariado supuso un éxito para la diplomacia española. Una de las prioridades de la política exterior española durante la Presidencia de la Unión Europea es poner en funcionamiento el Secretariado, cuya puesta en marcha se ha visto retrasada casi un año debido a diferentes disputas y conflictos regionales entre los países Unión por el Mediterráneo. El deseo de España es que el Secretariado empiece su andadura antes de la celebración de la II Cumbre de la Unión, que tendrá lugar en Barcelona los próximos días 6 y 7 de junio.

Fomento

COMPRA DE UN NUEVO HELICÓPTERO DE SALVAMENTO MARÍTIMO

- La entrega de esta unidad, que tendrá su base en Santander y cuyo coste asciende a 12,8 millones de euros, está prevista para diciembre de 2010.
- A finales de año Salvamento Marítimo contará con ocho helicópteros en propiedad y tres fletados.

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de un helicóptero de nueva construcción especializado en servicios de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación marina, por un importe de 12.838.000 euros.

La entrega de esta unidad, que tendrá base en Santander, está prevista para diciembre de 2010. El modelo es el AugustaWestland AW139, el mismo que el de los helicópteros de nueva construcción de Salvamento Marítimo que ya se encuentran operativos. Está habilitado para cinco ocupantes, con un alcance máximo de ochocientos kilómetros y con un tiempo de vuelo estimado en cuatro horas.

Flota de helicópteros

Actualmente, la flota de helicópteros de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, dependiente del Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Marina Mercante, asciende a diez unidades, seis de ellos en propiedad y cuatro, fletadas. En la primera quincena de mayo está previsto que se incorpore en Galicia otro helicóptero de nueva construcción en propiedad. Posteriormente, en diciembre de este año, se incorporará la unidad cuya compra ha sido autorizada hoy.

De esta forma, a finales de 2010 Salvamento Marítimo contará con una flota de helicópteros formada por ocho unidades en propiedad y tres fletados.

Unidades de Salvamento Marítimo

Desde 2004, el Gobierno ha dado un fuerte impulso a las inversiones destinadas a Salvamento Marítimo, tanto las destinadas a ampliar los efectivos humanos, como materiales, con un objetivo principal: mejorar la seguridad en el ámbito marítimo.

Gracias a este esfuerzo realizado, actualmente Salvamento Marítimo cuenta con los siguientes medios:

- 4 grandes buques polivalentes de salvamento y lucha contra la contaminación de nueva construcción.
- 11 remolcadores de salvamento.
- 1 buque recogedor de contaminación de gran capacidad (3.100m3).
- 55 embarcaciones de intervención rápida tipo "Salvamar".
- 4 embarcaciones de un nuevo tipo denominadas "Guardamares".
- 4 aviones.
- 10 helicópteros de salvamento.
- 6 bases estratégicas de lucha contra la contaminación.
- 6 bases subacuáticas.

Además, está previsto que en el mes de noviembre de 2010 se incorporen tres remolcadores de nueva construcción a la flota de Salvamento Marítimo.

Anexo de características del helicóptero AugustaWestland AW139

Peso máximo al despegue	6.800 kilogramos
Carga máxima	2.778 kilogramos
Motores	2 turbinas Pratt & Whitney PT6C-67C
Potencia en el despegue	1.252 kW
Potencia máxima continua	1.142 kW
Combustible	1.562 litros y otros 500 en depósitos auxiliares
Tripulación/ Pasajeros	2 pilotos y 15 pasajeros
Longitud	16,66 metros
Altura	4,95 metros
Diámetro del rotor	13,80 metros
Velocidad de crucero	306 kilómetros/hora
Altura de vuelo máxima	Superior a 2.478 metros
Alcance máximo	800 kilómetros de alcance máximo y tiempo de vuelo de cuatro horas que están calculados para cinco ocupantes
Tiempo de vuelo máximo	4 horas

Interior

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del suministro de carburantes (gasolina y gasóleo) para los vehículos oficiales del parque automovilístico del Cuerpo Nacional de Policía (15.000 vehículos, aproximadamente) durante los ejercicios 2011 y 2012. El importe asciende a 34.670.000 euros, repartidos en 17.033.000 euros en 2011 y 17.637.000 euros en 2012.

El suministro se efectuará en todo el territorio nacional, a través de las estaciones de servicio propuestas por las entidades comerciales que resulten adjudicatarias, de acuerdo con los criterios geográficos que, en función de su despliegue operativo, se encuentran recogidos en el pliego de cláusulas del contrato. El plazo de ejecución se fija desde el 1 de enero de 2011 (o, en su defecto, a partir de la firma del contrato) hasta el 31 de diciembre de 2012.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto (en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición) y por concurso (por lo que se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a los criterios establecidos en el pliego correspondiente).

Trabajo e Inmigración

DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO ELECTRÓNICO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

El Consejo de Ministros ha autorizado el contrato de servicios por valor de 16.949.152,54 euros para la realización de los trabajos de digitalización y tratamiento electrónico de los expedientes de prestaciones por desempleo del Servicio Público de Empleo Estatal.

El trabajo de digitalización y gestión documental es una de las actuaciones que el Servicio Público de Empleo Estatal está llevando a cabo con la implantación de la administración electrónica como servicio a los ciudadanos en cumplimiento de la Ley.

El proceso de digitalización supone pasar el soporte de los documentos, de un expediente de prestación por desempleo (de papel a electrónico) a un registro magnético que, mediante el correspondiente proceso

informático, puede ser almacenado, accesible y visualizado en el mismo formato que el original.

El objeto específico de la contratación se refiere a la digitalización de expedientes de los diversos tipos de prestaciones por desempleo generados a partir de 2008 por las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyo volumen mínimo se estima en nueve millones de expedientes.

Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

- También financiará otras modificaciones de crédito y hará efectivos pagos establecidos en varias sentencias.

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito, por un importe de 262.160.912,80 euros, con la siguiente distribución:

- 260.978.754,23 euros para la financiación de ampliaciones de crédito destinadas a la cobertura de las siguientes obligaciones:
- 132.813.260,73 euros para gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de mantenimiento de la paz.
- 128.165.493,50 euros por la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para fines de interés social, como consecuencia de la mayor recaudación efectiva del periodo impositivo 2008, según lo establecido en un Real Decreto de 15 de julio de 1988.
- 1.182.158,57 euros para la financiación de una incorporación de los créditos dotados para adquisiciones y acondicionamiento de inmuebles afectos al Patrimonio Sindical Acumulado.

Varias sentencias

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha autorizado también la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 20.815.483,53 euros. De ellos, 20.759.601,74 euros se destinan a financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad y Política Social para dar cumplimiento a la sentencia condenatoria del pago de las compensaciones económicas por colaboración prestada en asistencia sanitaria por las entidades colaboradoras Iberdrola S.A. y otras; y 55.881,79 euros, para la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior, con el fin de atender el pago de gratificaciones a personal del Cuerpo de la Guardia Civil, en cumplimiento de varias sentencias y autos judiciales.

Economía y Hacienda

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA QUINTA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL BANCO ASIÁTICO DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado la participación de España en la quinta ampliación general de capital del Banco Asiático de Desarrollo, aprobada por la Junta de Gobernadores de la institución el 29 de abril de 2009, y el correspondiente pago en 2010.

El capital total a suscribir ascenderá a 280,5 millones de dólares, de los que 11,6 millones de dólares corresponden a la parte desembolsable en 2010, para mantener así nuestra cuota actual del 0,34 por 100 de las acciones.

El Banco Asiático de Desarrollo es una institución financiera multilateral creada en 1966, integrada por 67 países miembros, 48 de ellos regionales (países dentro del área Asia pacífico) y 19 no regionales (países europeos y Estados Unidos). Los principales accionistas son Japón y Estados Unidos. España es miembro del Banco desde 1986.

El objetivo de esta institución es promover el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en la

región Asia-Pacífico. Este Banco financia proyectos en condiciones ventajosas en los países miembros regionales en desarrollo, proporciona asistencia técnica y difunde conocimiento. Su elevada calificación crediticia es fundamental a la hora de movilizar recursos en condiciones ventajosas. El Banco trabaja con gobiernos, sector privado, organizaciones no gubernamentales, agencias de desarrollo, organizaciones locales y fundaciones.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA CARTA DE ASISTENCIA CON LA OPERACIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA Y LA ONU EN DAFUR

El Consejo de Ministros ha dispuesto la remisión a las Cortes Generales de la Carta de Asistencia entre el Reino de España y la UNAMID (Operación Híbrida de las Naciones Unidas en Darfur), cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 12 de diciembre de 2008.

La Carta de Asistencia entre el Reino de España y la UNAMID de 7 de noviembre de 2008 tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría por parte de España para la gestión de contratos en favor de esta Operación.

El Anejo 1, consustancial a la Carta, desarrolla los términos y condiciones generales de la prestación de los servicios. En él se especifican la fecha de inicio de la prestación y el periodo de vigencia, los trabajos y servicios objeto del contrato y la obligación de España de establecer dos oficinas de gestión del proyecto y designar un oficial de coordinación con Naciones Unidas. Se fijan las responsabilidades del personal asignado a esta tarea, con respecto al personal proveedor de los servicios y a los equipos y suministros. Se recogen especificaciones de la notificación de accidentes e incidentes, seguros, auditoría y contabilidad, declaraciones y garantías de España, y obligación de España de indemnizar, defender y proteger a Naciones Unidas y su personal de toda responsabilidad con motivo de la ejecución de las obligaciones derivadas de la Carta. Además, se establece el precio a pagar por Naciones Unidas por la prestación de los servicios, tarifas y forma de pago.

En el Anexo A se describen los trabajos a realizar, condiciones generales de control, plan de movilización a presentar a UNAMID, responsabilidad del proveedor de servicios y de la UNAMID, medición de la ejecución de los trabajos y normas que deberá cumplir el proveedor. El Anexo B consta de declaraciones de descargo de responsabilidad en relación con los viajes de terceros en aeronaves y medios de transporte terrestre proporcionados por Naciones Unidas y por la prestación de servicios médicos de emergencia proporcionados por Naciones Unidas.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO PARA CREAR UNA SUBCOMISIÓN DE DEFENSA EN LA COMISIÓN BINACIONAL MÉXICO-ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha dispuesto la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos sobre la creación de una Subcomisión para asuntos de defensa en el marco de la Comisión Binacional México-España, Canje que autorizó el Consejo de Ministros del 5 de febrero de 2010.

Desde el Acuerdo del 14 de octubre de 1977 por el que se restablecieron las relaciones diplomáticas entre España y México, las relaciones entre ambos países han ido avanzando en profundidad e integración. El Tratado de Cooperación y Amistad de 11 de enero de 1990 supuso un paso más en la profundización de las relaciones hispano-mexicanas. Dicho Tratado estableció como máximo órgano de concertación política bilateral la denominada Comisión Binacional, presidida por los Ministros de Asuntos Exteriores de ambos países y que consta de cuatro Subcomisiones sectoriales: Asuntos Políticos, Asuntos Jurídicos y Consulares, Asuntos Económicos y Financieros, y Asuntos de Cooperación.

El Ministerio de Defensa español ha dado su conformidad a una vieja aspiración mexicana, la creación de una quinta Subcomisión sectorial dentro de la Comisión Binacional: la Subcomisión de Defensa. México

desea formalizar esta nueva herramienta mediante un Canje de Notas modificativo del Acuerdo de 1977 por el que se creó la Comisión Binacional.

La Subcomisión de Defensa estará integrada, por parte de los Estados Unidos Mexicanos, por funcionarios de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la Secretaría de Marina, y por parte del Reino de España por funcionarios del Ministerio de Defensa.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REGULADA LA NORMA DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS DE PASTERÍA Y BOLLERÍA ELABORADOS EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre la norma de calidad para los productos de confitería, pastelería, bollería y repostería elaborados en España.

El nuevo texto deroga el Real Decreto que aprobaba la Reglamentación Técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, pollería y repostería, y sustituye varios apartados del Real Decreto sobre el Código Alimentario Español.

En este contexto se pretende simplificar y actualizar la norma, a petición del sector, con lo que se contribuye a la transparencia del mercado y se adapta a las actuales tendencias de los consumidores encaminadas a la compra de productos que se ajusten a las recomendaciones científicas nutricionales, para lo que se deben modificar las definiciones.

Asimismo, los nuevos avances tecnológicos en el proceso de elaboración de los productos indicados aconsejan la inclusión de los "semielaborados", que deben someterse a un posterior tratamiento térmico para finalizar su elaboración.

De esta forma, el Real Decreto mantiene unos mínimos requisitos de elaboración, elimina algunas restricciones que existen en las definiciones y permite elaboraciones que actualmente no estaban contempladas, con el objetivo de conseguir una aplicación uniforme en todo el territorio nacional y al mismo tiempo favorecer la competencia del sector.

En el proceso de tramitación de este Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados. Además, ha emitido informe favorable la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR LAS INUNDACIONES EN EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a varias obras de emergencia para la reparación de infraestructuras dañadas por las inundaciones en Extremadura, por un importe de 1.318.100 euros.

Las intensas lluvias caídas entre finales de diciembre de 2009 y principios de marzo de 2010 han provocado numerosos daños en varias infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que serán reparados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino mediante las siguientes obras de emergencia:

- Reparación del revestimiento del canal secundario nº2, impermeabilización de un tramo del canal secundario nº 4-2 y acequia A-VII, por rotura en la zona regable de Orellana. Como consecuencia de las intensas lluvias se ha producido un elevado número de escorrentías, que han incrementado de forma considerable el caudal habitual del canal secundario número 2 de la zona regable de Orellana, lo que ha ocasionado roturas en su revestimiento y desplazamientos en los paños del canal. En la cola del canal secundario 4-2 y en la acequia A-VII las escorrentías de los desagües

provocaron la aparición de fisuras longitudinales que dan lugar a abundantes fugas. Estas obras de emergencia, cuyo presupuesto asciende a 103.400 euros, repararán los daños producidos, a fin de poder garantizar la próxima campaña oficial de riegos.

- Reparación de daños ocasionados por arrastres y desplazamientos en acequias de los sectores VIII al XXXV de la zona regable de Orellana. Las numerosas escorrentías provocaron daños en los revestimientos de las acequias de la zona regable de Orellana, en las que depositaron una considerable cantidad de arrastres. Estas obras de emergencia, cuyo presupuesto asciende a 129.300 euros, paliarán la situación planteada en las acequias A-XX,a, A-XXI-a27, A-XXI-d y en el canal general de Orellana, a fin de garantizar la próxima campaña oficial de riegos.
- Reparación de daños ocasionados por arrastres y desplazamientos por inundaciones de los ríos Guadiana, Rucas, Gargáligas y Alcollarín, en acequias de los sectores I al VI de la zona regable de Orellana. Las intensas lluvias caídas entre finales de diciembre de 2009 y principios de marzo de 2010 provocaron el desbordamiento de los ríos Rucas, Gargáligas, Cubilar y Alcollarín. Además, el continuo desembalse de las presas del río Guadiana, entre el 24 de febrero y el 12 de marzo, hizo que algunos tramos de acequias quedaran sumergidos bajo el agua, dejando al descubierto cimentaciones de obras de fábrica y parte de las tuberías. Con una inversión de 125.000 euros, estas obras de emergencia repararán los daños existentes en las acequias A-II-d, A-IV-7, A-V y A-VI, producidos como consecuencia del desbordamiento de los mencionados ríos.
- Reparación del revestimiento de polietileno de alta densidad en el canal general de Orellana, entre los puntos kilométricos 32,800 al 67. El incremento de forma considerable del caudal habitual del canal general de Orellana provocó roturas en su revestimiento y desplazamientos en los paños del canal. Además de los daños provocados por el agua, la intensidad de los vientos ha afectado a la lámina de polietileno de alta densidad del canal, generando roturas a lo largo de su trazado. Para la reparación de los daños el Ministerio destina 120.500 euros, a fin de poder garantizar la próxima campaña oficial de riegos.
- Reparación de los daños ocasionados por inundaciones en la zona regable del Zújar. Con un presupuesto de 129.000 euros, el Ministerio reparará los daños ocasionados por las inundaciones en la zona regable del Zújar, donde se han producido desperfectos en caminos, desagües, arroyos y obras de fábrica. Asimismo, se repararán los daños sufridos en el Canal como consecuencia de las escorrentías, que se han traducido en deslizamientos de taludes, entrada de agua con tierras y lodos, rotura de los paños de hormigón en diversos puntos y disminución de la capacidad del transporte de agua a lo largo de numerosos puntos.
- Reparación de los daños ocasionados por las inundaciones en la zona regable centro de Extremadura. Estas obras, por importe de 129.000 euros, repararán los daños provocados en caminos, desagües, arroyos y obras de fábrica. Para garantizar la próxima campaña oficial de riegos también se reparará el canal de Las Dehesas, que ha sufrido deslizamientos de taludes, entrada de agua con tierras y lodos, rotura de los paños de hormigón en diversos puntos y disminución de la capacidad del transporte de agua a lo largo de numerosos tramos.
- Reparaciones de los daños de carácter forestal y ambiental ocasionados por inundaciones en la cuenca media del Guadiana. A causa de las lluvias se han detectado numerosos daños, tanto en el terreno, como en la cubierta vegetal de la citada cuenca, que se concretan en el desbordamiento de arroyos y desagües, con el consiguiente arrastre de material vegetal; el deslizamiento de taludes debido a escorrentías superficiales, provocando aporte de tierra y lodos en la sección de los canales y en los cauces, y el desprendimiento de un gran número de árboles sobre el cauce de los ríos, las infraestructuras hidráulicas y los diversos caminos de servicio gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Con un presupuesto de 255.000 euros, estas obras de emergencia restituirán los cauces e infraestructuras afectados a su situación anterior a las inundaciones.
- Reparación de los daños ocasionados por inundaciones en la zona regable de Lobón. Con un presupuesto de 129.000 euros, estas obras paliarán los desperfectos producidos en caminos, desagües, arroyos y obras de fábrica. El Canal de Lobón también ha sufrido cuantiosos daños como consecuencia de las escorrentías producidas por las intensas lluvias, lo que se ha traducido en deslizamiento de taludes, entrada de agua con tierras y lodos, rotura de los paños de hormigón en diversos puntos y disminución de la capacidad de transporte de agua a lo largo de numerosos tramos.
- Reparación de los daños ocasionados por inundaciones en a zona regable de Montijo. Las inundaciones que en la zona regable provocaron daños en caminos, desagües, arroyos y obras de fábrica. Como consecuencia de las escorrentías, el Canal también ha sufrido desperfectos tales como deslizamientos de taludes, entrada de agua con tierras y lodos, rotura de los paños de hormigón en diversos puntos y disminución de la capacidad del transporte de agua a lo largo de numerosos tramos. La inversión prevista para esta actuación asciende a 129.000 euros.
- Reparación de la estación de bombeo del sector E-1º de la zona regable de Montijo. La inversión prevista para esta actuación es de 68.900 euros. Debido a la antigüedad de los grupos motobomba de la estación elevadora E-1 del canal de Montijo, se han producido pérdidas en el aislamiento de los arrollamientos de los motores y desgaste de elementos, con desajustes en la alineación de los ejes de los motores y bombas y con pérdidas de rendimiento. Este hecho provoca anomalías en el riego, por lo que estas obras de emergencia repararán la estación de bombeo con el fin de poder

garantizar la próxima campaña oficial de riegos.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA EN LOS MÁRGENES DEL RÍO BULLAQUE (CIUDAD REAL)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a obras de emergencia para la reparación de los daños ocasionados por inundaciones en los márgenes del río Bullaque (Ciudad Real), cuya inversión asciende a 172.000 euros.

Las intensas lluvias caídas entre finales de diciembre de 2009 y principios de marzo de 2010 provocaron el desbordamiento del río Bullaque, en la provincia de Ciudad Real, afectando a la senda fluvial de 104 km. de longitud construida a lo largo del río.

Dicho desbordamiento ha deteriorado 67.320 m² del camino existente, ha provocado daños en las plantaciones realizadas y ha afectado al encofrado del tablero del puente, en Retuerta del Bullaque.

Estas obras de emergencia, llevadas a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, repararán los daños ocasionados para poder dar continuidad a la senda mediante la reconstrucción del camino afectado, la reposición de especies vegetales afectadas y la retirada de los arrastres acumulados en diversos tramos del río que impiden el normal curso del agua.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPOSICIÓN DEL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO BELVÍS (A CORUÑA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino lleva a cabo para la reposición del encauzamiento del arroyo Belvís, afectado por la ejecución de la hinca del colector de incorporación del Cancelón, en el término municipal del Santiago de Compostela (A Coruña).

El proyecto "colector de incorporación del Cancelón" discurre en paralelo al arroyo Belvís a lo largo de 637 metros. La ejecución del último tramo de este colector consiste en 216 metros de hinca de tubería de hormigón armado, que se sitúa bajo el colector de saneamiento, el cual, a su vez, discurre bajo el arroyo Belvís. Durante la ejecución de la hinca del colector se produjo un socavón en superficie.

Estas obras de emergencia, cuyo presupuesto asciende a 1,5 millones de euros, pretenden paliar la situación mediante la reposición de las infraestructuras existentes.

Fomento

OCUPACIÓN DE TRES PARCELAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA

El Consejo de Ministros ha acordado la urgente ocupación de una pequeña franja de terreno necesaria para el desarrollo del Plan Director del Aeropuerto de Málaga y declarada de utilidad pública.

Los terrenos, con una extensión total de 2.262 metros² pertenecientes a tres parcelas de propiedad privada, son necesarios para desarrollar actuaciones de mejora y acondicionamiento, en el marco de las obras de ampliación del aeropuerto.

Entre las actuaciones previstas se contempla la construcción de una nueva plataforma de estacionamiento de taxi y de un vial de uso exclusivo desde la glorieta del futuro acceso sur al aeropuerto hasta la Torre de

Control. Además, se realizarán las canalizaciones de cuatro bancos de tubos, de media y baja tensión y de comunicaciones, que conectan la zona del edificio de aparcamiento P1 con el área de la ampliación del campo de vuelos.

El Aeropuerto de Málaga está inmerso en la mayor transformación de su historia, a través del Plan Málaga, que articula todas las actuaciones de ampliación del recinto aeroportuario. Desde su inicio, en 2004, ya están en servicio, entre otras, un nuevo edificio de aparcamientos de siete plantas y 2.500 plazas, una nueva terminal de Aviación General, un Centro de Seguridad y Servicios, una nueva terminal de Carga y una nueva terminal, la T3, inaugurada por SS.MM. los Reyes el pasado 15 de marzo.

Interior

URGENTE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUIR LOS ACCESOS AL CENTRO PENITENCIARIO DE IRUÑA DE OCA (ÁLAVA)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se reconoce la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la construcción de la carretera de acceso al futuro Centro Penitenciario de Iruña de Oca (Álava) –Centro Penitenciario Norte I. Además, se declara su urgente ocupación, ya que es preciso realizar estas obras necesarias para poner en funcionamiento este nuevo centro penitenciario.

En concreto, se declara la utilidad pública específica y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de 17.732,48 metros cuadrados de suelo rústico, distribuidos en siete parcelas particulares, necesarios para el destino expuesto, que se han valorado en 106.395 euros.

Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LAS MURALLAS DE MANSILLA DE LAS MULAS (LEÓN)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que toma razón de las obras de emergencia en la Puerta de Santiago en las murallas de Mansilla de las Mulas (León), por un importe de 32.646,95 euros.

La propuesta de intervención consiste, fundamentalmente, en la realización de trabajos de desmontado de elementos sueltos, limpieza y consolidación de superficies. El recinto amurallado de Mansilla de las Mulas fue declarado Monumento Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931.

Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Valencia a realizar operaciones financieras a largo plazo en euros y divisas, por un importe máximo de 661.892.880 euros.

Dichas operaciones de endeudamiento se destinarán a cubrir las necesidades de financiación previstas en el programa anual de endeudamiento para 2009 de dicha Comunidad Autónoma acordado entre ésta y la Administración General del Estado, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, así como al Plan de Reequilibrio remitido por la Comunidad Valenciana en cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Economía y Hacienda

ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL DE CALIDAD EN LAS OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER Y EL FONDO DE COHESIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con el fin de finalizar el expediente de contratación relativo a una asistencia técnica para verificar la calidad de los sistemas de control, adoptados por los organismos intermedios, de las operaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión, respecto a los programas operativos incluidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.

El importe de licitación del contrato asciende a 2.320.000 euros y tiene una duración de cuatro años, lo que permitirá contar con la colaboración de una empresa de auditoría en la realización de controles de calidad, que complementará los trabajos efectuados por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Fomento

LESIVIDAD PARA LOS INTERESES DEL ESTADO DE RETASACIONES DE VARIAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE BARAJAS

El Consejo de Ministros ha declarado lesivos para los intereses del Estado diez acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (JPEF) de Madrid, de 1 de octubre de 1009, relativos a los justiprecios por retasación de varias fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas, en su segunda fase.

La declaración de lesividad está motivada principalmente por la falta de competencia del Jurado de Madrid para acordar y fijar justiprecios por retasación y la no concurrencia de los requisitos de fondo exigidos legalmente para reconocer la retasación.

Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A VEINTE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SEFARDÍ

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a veinte miembros de la comunidad sefardí, de nacionalidad turca.

En todos ellos concurren como circunstancias excepcionales el mantenimiento de profundos e intensos lazos emocionales, históricos y afectivos con el Reino de España, conservando la tradición de su procedencia española con el consiguiente reflejo cultural de sus costumbres y el mantenimiento del idioma español.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.

BIOGRAFÍAS

Economía y Hacienda

Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .-

D. JUAN MANUEL LÓPEZ CARBAJO.

Nacido en 1956 en Perilla de Castro (Zamora), casado, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, y pertenece a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado.

Ha desarrollado toda su carrera administrativa en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda. Ha sido Jefe de la Asesoría Tributaria y Subdirector General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas en la Dirección General de Tributos, y Jefe del Equipo de Estudios del Fraude en el Departamento de Inspección de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En noviembre de 2005 fue nombrado Director Adjunto del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Desde abril de 2008 era Secretario General de Financiación Territorial.

Justicia

Fiscal Jefe de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo .-

D. JOSÉ MARÍA PAZ RUBIO.

Nacido el 30 de octubre de 1950, ingresó en 1977 en la Carrera Fiscal. En 1982 fue destinado a la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid y en 1993 Fiscal del Tribunal Supremo. Desde enero de 2005 era Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.

Fiscal Jefe de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo .-

D. ANTOLÍN HERRERO ORTEGA.

Nacido el 26 de febrero de 1947, ingresó en la Carrera Fiscal en 1977 y ha desempeñado entre otros puestos los de Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Guadalajara, Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Fiscal del Tribunal Supremo. Desde enero de 2005 era Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.
